

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud que antecede, el Despacho Dispone:

1.- Poner en conocimiento de las partes, la comunicación remitida por la Secretaría de Movilidad, por medio de la cual manifestó que tuvo en cuenta la orden de levantamiento de la medida cautelar del embargo de remanentes decretado por este juzgado.

2.- En virtud de lo anterior, no hay lugar a ordenar requerimiento alguno.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 14 de marzo de 2022 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 08.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **ff5728d8b01f67f076750e94dc933cf0969914f5414db14bf94b09539160ac31**

Documento generado en 10/03/2022 04:47:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>